

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTOS

Por orden de la Superioridad, tramita esta Junta expediente sobre clasificación como de beneficencia particular de la denominada «Asociación Española contra el Cáncer», instituida en esta capital, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se ha acordado conceder un período de audiencia de quince días laborables, a partir del siguiente a la publicación del edicto en este periódico oficial, durante el cual estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle Amor de Dios, núm. 6, de once a doce de la mañana, al objeto de que los representantes de dicha Institución e interesados en sus beneficios puedan hacer cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas en dicho expediente.

Madrid, 20 de diciembre de 1954.—El Secretario, José Luis G. Rubio.—Visto bueno: El Vicepresidente.

(G. C.—6.308)

En el expediente que tramita esta Junta para la venta en pública subasta notarial de la casa sita en esta capital, calle de Fuencarral, número 130, propiedad de la Fundación «Orfelinato de San Ramón y San Antonio», se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, conceder un período de audiencia de quince días laborables, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, durante el cual estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta (Amor de Dios, núm. 6), de once a doce de la mañana, a fin de que los interesados puedan formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos indicados.

Madrid, 22 de diciembre de 1954.—El Secretario, José Luis G. Rubio.—Visto bueno: El Vicepresidente.

(G. C.—6.283)

(O.—26.001)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Carlos Sala Moreno y otros han presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando aprovechar aguas del río Jarama, para riegos en finca de su propiedad, en los términos municipales de Barajas y Alcobendas (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y

abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en las Alcaldías de Barajas y Alcobendas las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A. 79-S.)

NOTA-EXTRACTO

El proyecto consiste en una caseta para un grupo moto-bomba, situada en terrenos de dominio público y en las márgenes derechas del río Jarama y arroyo de Las Zorreras, de donde se elevan los siete litros por segundo de agua que se solicitan, hasta un depósito ya construido.

La rubería de impulsión sigue la margen derecha del arroyo de Las Zorreras en 295 metros para continuar después por una finca propiedad de don José Páramo, hasta entrar en los terrenos propiedad del peticionario.

Las obras de toma se efectúan en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita. (A. 79-S.)

Madrid, 18 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.298)

(O.—26.003)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Jacobo Corsini Marquina, domiciliado en Madrid, calle de Jardines de San Federico, núm. 13, autorización para extraer 2.500 metros cúbicos de piedra del cauce del río Jarama, en el tramo al final de la propiedad, en una longitud de 200 metros, en término municipal de Velilla y Rivas-Vaciamadrid (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 18 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de Velilla y Rivas-Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 17 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.299)

(O.—26.004)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia se publica diariamente, excepto los domingos

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

La D. N. S. convoca concurso restringido para adquisición de material eléctrico, destinado al Almacén principal.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficina Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, Alfonso XII, núm. 34.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación de proposiciones el día 3 de enero de 1955, a las trece horas.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.—El Oficial Mayor.

(G. C.—6.307)

(O.—26.002)

AYUNTAMIENTOS

LOS MOLINOS

Queda expuesta al público y en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en su término legal de ocho días, la Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana de esta localidad para el próximo ejercicio de 1955, y durante el expresado plazo podrá ser examinada y presentarse los reparos que se estimen convenientes.

Los Molinos, 17 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Nicolás Bragado.

(G. C.—6.267)

(O.—25.978)

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por esta Corporación municipal con fecha 25 de noviembre último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante ocho días, el pliego de condiciones aprobado para la pública subasta que se celebrará para la adjudicación de la obra del cierre de la Cruz de los Caídos de esta localidad, en cerrajería artística y bajo el tipo de subasta de 17.624,60 pesetas. Durante el expresado plazo puede ser examinado el mencionado pliego de condiciones y presentarse contra el mismo los reparos que se estimen convenientes.

Los Molinos, 17 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Nicolás Bragado.

(G. C.—6.268)

(O.—25.977)

ALDEA DEL FRESNO

Don Victoriano Vázquez Romo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hace saber: Que en sesión de 17 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1955, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Ramiro Calle Pérez, contra don Antonio Martínez Aledo, en reclamación de un millón treinta y dos mil trescientas pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las siguientes fincas:

En término de Las Torres de Cotillas

1. Una tierra riego a cereales, situada en el pago de Los Partidores o de Vallejos y acequia de Riego Nuevo, de cabida cincuenta y cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas, que equivalen a cuatro tahullas, siete ochavas y once brazas, que linda: Norte, acequia de Riego Nuevo y la señora Condesa de la Vega del Pozo; Este, la citada señora Condesa de la Vega del Pozo; Sur, Joaquín Rosaura Díaz, Juan Antonio Fernández Martínez y otros, y Oeste, acequia del Riego Nuevo.

2. Otro trozo de tierra de igual clase y situación, de cabida dieciséis áreas y cuarenta y dos centiáreas, equivalentes a una tahulla tres ochavas y veinticuatro brazas, que linda: Norte, finca matriz en porción que cultiva Antonio Dólera Sandoval; Este y Oeste, las de Alonso Fernández Martínez, y Sur, Pedro Vicente Gregorio.

3. Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida cuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a tres ochavas y catorce brazas, que linda: Norte, Antonio Fernández Rosaura; Este, acequia de la Rafa, y Sur y Oeste, las de Onofre Gallego Sánchez.

4. Otro trozo de tierra de igual clase y situación que los anteriores, de cabida cinco áreas y noventa y ocho centiáreas, equivalentes a cuatro ochavas y nueve brazas, que linda: Norte, Angel Almela Corbadán; Este, Joaquín Rosaura Díaz; Sur, Fulgencio Egea Vicente, y Oeste, acequia del Riego Nuevo.

5. Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida quince áreas y cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes a una tahulla tres ochavas y cinco brazas, que linda: Norte, Juan Antonio Cantero; Este, Francisco Hernández Almela y Domingo Muñoz Bermúdez; Sur, Capellanía de los Hernández, y Oeste, acequia del Riego Nuevo.

6. Otro trozo de tierra de igual clase, en el pago de La Tejera y Belchises, de cabida quince áreas y cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes a una tahulla tres ochavas y cinco brazas, que linda: Norte, capellanía de los Hernández; Este y Sur, finca matriz en porción que cultiva José María Lorenzo Ibáñez y Josefa Oliva González, respectivamente, y Oeste, herederos de don José María D'Estoup.

7. Otro trozo de tierra de la misma clase, en el pago de la Rafa, de cabida cincuenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes a cuatro tahullas cuatro ochavas y tres brazas, que linda: Norte, camino de Cotillas; Este, finca matriz en porción que cultiva Vicente Pérez Oliva, y tierra de María Valverde; Sur, la citada María Valverde y Alejo Sandoval, y Oeste, acequia de la Rafa y María Valverde.

8. Otro trozo de tierra de la citada clase, en el pago del Olivar, de cabida nueve áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a seis ochavas y quince brazas, que linda: Norte y Oeste, las de María Valverde; Este, señora Condesa de la Vega del Pozo, y Sur, las de la viuda de Antonio Bravo Carrillo.

9. Otro trozo de tierra de la misma clase e idéntica situación que el anterior, de cabida setenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a seis tahullas seis ochavas y veinte brazas, que linda: Norte, las de José María Rosaura Belchi; Este, camino de Cotillas;

Sur, herederos de don José María D'Estoup y otro, y Oeste, los citados herederos del señor D'Estoup y señora Condesa de la Vega del Pozo.

10. Otro trozo de igual clase de tierra, en el mismo pago, de cabida, según el título, dieciséis tahullas seis ochavas y diez brazas, equivalentes a una hectárea ochenta y seis áreas y seis centiáreas, pero de reciente medición practicada resulta tener veintiuna tahullas cuatro ochavas y ocho brazas, igual a dos hectáreas cuarenta áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: Norte, Condesa de la Vega del Pozo y herederos de don José María D'Estoup; Este, camino de Cotillas y viuda de José Belchi; Sur, capellanía de los Hernández, señores D'Estoup, viuda de José Belchi y Juan Lorenzo Sandoval, y Oeste, José María Fernández Ríos, Capellanía de los Hernández y ferrocarril de Murcia a Madrid.

11. Otro trozo de tierra de la misma clase, en el mismo pago del Olivar, de cabida ocho áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a seis ochavas y cinco brazas, que linda: Norte, señora Condesa de la Vega del Pozo; Este y Sur, herederos de don José María D'Estoup, y Oeste, Capellanía de los Hernández.

12. Otro trozo de tierra de igual clase y situación que el anterior, de cabida, según el título, once áreas y dieciocho centiáreas, o sean una tahulla, pero de medición recientemente practicada resulta tener una superficie de veinte áreas y veintidós centiáreas, o sean una tahulla seis ochavas y quince brazas, que linda: Norte y Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, Condesa de la Vega del Pozo, y Oeste, Capellanía de los Hernández.

13. Otro trozo de tierra de la misma clase y situación que los anteriores, de cabida diez áreas y sesenta y una centiáreas, equivalentes a siete ochavas y diecinueve brazas, que linda: Norte, Juan Antonio y Blas Cantero; Este, Antonio Fernández Gomáriz; Sur, Antonio Cantero Egido, y Oeste, Manuel Rosaura Belchi.

14. Otro trozo de tierra de igual clase y en la misma situación, de cabida catorce áreas y ochenta y una centiáreas, igual a una tahulla dos ochavas y diecinueve brazas, que linda: Norte, Manuel Rosaura Belchi y Antonio Cantero Egido; Este y Sur, José María Fernández Belchi, y Oeste, acequia de la Rafa.

15. Otro trozo de tierra de la misma clase y situación que los anteriores, de cabida treinta y nueve áreas y veintiséis centiáreas, equivalentes a tres tahullas cuatro ochavas y tres brazas, que linda: Norte, José María Fernández Belchi; Este, tierras que fueron de esta pertenencia; Sur y Oeste, acequia de la Rafa.

16. Otro trozo de tierra de la citada clase, en el pago del Riego Nuevo, de cabida treinta y dos áreas y cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes a dos tahullas siete ochavas y diez brazas, que linda: Norte, Francisco Egea; Este, Juan Sandoval; Sur, Antonio Saadra, y Oeste, acequia de la Rafa.

17. Otro trozo de tierra de la misma clase, en el pago y acequia del Alamillo, de cabida sesenta y cinco áreas y tres centiáreas, equivalentes a cinco tahullas seis ochavas y diecisiete brazas, que linda: Norte, José María Fernández Baños, Antonio Fernández Ríos y Rafael Muñoz Bermúdez, y camino del Alamillo; Este, herederos de don José María D'Estoup, José Gallego González y Pedro Dólera Contreras; Sur, Leandro Ruiz, Pedro Dolera Contreras y José Gallego González, y Oeste, el mismo José Gallego González, José Arnaldos Vicente, señores D'Estoup.

18. Otro trozo de tierra de igual clase e indicada situación, de cabida una hectárea noventa y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, equivalentes a diecisiete tahullas, seis ochavas y siete brazas, que linda: Norte, Leandro Ruiz, herederos de don José María D'Estoup, finca matriz en porción que cultiva Francisco Egea Martínez y José Bravo Sánchez; Este, camino de San Juan y Antonio Sarabia Oliva; Sur, camino de San Juan y finca matriz que cultiva Remedios Guerrero Beltrán, y Oeste, herederos D'Estoup, Fernando y José Bravo y Francisco Vicente Martínez.

19. Otro trozo de tierra de igual clase y situación, de cabida ochenta y nueve áreas, equivalentes a siete tahullas siete ochavas y veintidós brazas, que linda: Norte, Gabriel Aráez Fernández, Francisco Arnaldos Corbalán y José Arnaldos Vicente; Este, José Gallego González y Capellanía de los Hernández; Sur, Cayetano Lozano Martínez, y Oeste, Josefa López Castillo.

20. Otro trozo de tierra de la expresada clase y situación, de cabida once áreas y una centiárea, equivalentes a siete ochavas y veintiocho brazas, que linda: Norte, Onofre Gallego González; Este, Capellanía de los Hernández y finca matriz que cultiva Francisco Egea Martínez; Sur, Angel Lorente Fernández, y Oeste, José Gallego González.

21. Otro trozo de igual clase de tierra, en el pago del Alamillo, de cabida nueve áreas y veintiuna centiáreas, o sean seis ochavas y diecinueve brazas, que linda: Norte, señores D'Estoup; Este, los citados señores D'Estoup, Sur y Oeste, las de José Gallego González y José Fernández, respectivamente.

22. Otro trozo de tierra riego, acequia y pago del Alamillo, de cabida dieciséis áreas y once centiáreas, equivalentes a una tahulla tres ochavas y diecisiete brazas, que linda: Norte, camino del Alamillo; Este, Juan Antonio Cantero Bermúdez; Sur, Andrés Sáez, y Oeste, herederos de don José María D'Estoup.

23. Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida diecisiete áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a una tahulla, cuatro ochavas y diecinueve brazas, que linda: Norte, Blas Bermúdez Contreras y Josefa López; Este, Asunción López; Sur, Domingo Campillo, y Oeste, Pascual Pineda.

24. Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida once áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a una tahulla y cinco brazas, que linda: Norte y Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, Salvador Pérez López, y Oeste, Josefa Valverde.

25. Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida dieciséis áreas y ochenta y una centiáreas, equivalentes a una tahulla cuatro ochavas y una braza, que linda: Norte y Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, camino de San Juan, y Oeste, José María Fernández Belchi.

26. Otro trozo de tierra de igual clase y en repetida situación, de cabida veintitrés áreas y sesenta y tres centiáreas, equivalentes a dos tahullas y veintinueve brazas, que linda: Norte, Francisco Egea Vicente y Pedro Contreras Pastor; Este, Francisco Bravo Lozano y herederos de don José María D'Estoup; Sur, Catalina Bermúdez, y Oeste, Juan Egea Sarabia y otros.

27. Otro trozo de tierra de igual clase y en el mismo pago del Alamillo, de cabida veintitrés áreas y ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes a dos tahullas, una ochava y dos brazas, que linda: Norte y Este, Jerónimo Sarabia y José Hernández Lozano; Sur, don José Seiquer, y Oeste, herederos de don José María D'Estoup y otros.

28. Otro trozo de tierra de la misma clase y en igual pago, de cabida veintitrés áreas y cuarenta y una centiáreas, equivalentes a dos tahullas y veinticuatro brazas; que linda: Norte, José Hernández Lozano; Este, Francisco Pedreño; Sur, herederos de don José María D'Estoup, Pascual Pineda y Domingo Campillo, y Oeste, herederos de don José María D'Estoup.

29. Otro trozo de tierra de igual clase y situación, de cabida treinta y seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes a tres tahullas dos ochavas y cinco brazas, que linda: Norte, Francisco Hernández Lozano y herederos de don José María D'Estoup; Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, los citados herederos D'Estoup, y Oeste, dichos herederos y más de Francisco Hernández Lozano.

30. Otro trozo de tierra de igual clase, y en repetido pago del Alamillo, de cabida treinta y cinco áreas y veinte centiáreas, equivalentes a tres tahullas una ochava y seis brazas, que linda: Norte, viuda de José Lorenzo y Francisco Hernández Lozano; Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, vere-

657 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia Ordenación.

Dado en Aldea del Fresno, a 18 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.

(G. C.—6.259) (O.—25.976)

NAVACERRADA

Don Carlos Herrero Jorge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Navacerrada,

Hace saber: Que en sesión de 9 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1955, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia Ordenación.

Dado en Navacerrada, a 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Carlos Herrero Jorge.

(G. C.—6.200) (O.—25.938)

PINTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 655 de la Ley articulada de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Pinto, a 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Felipe Noaín.

(G. C.—6.206) (O.—25.943)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas en esta Secretaría las Listas cobratorias del arbitrio municipal de la Riqueza Rústica para el año 1955.

Los Santos de la Humosa, 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Juan Anchuelo.

(G. C.—6.205) (O.—25.942)

MANZANARES EL REAL

Aprobado por la Corporación el Presupuesto ordinario para 1955, queda expuesto al público en la Oficina de Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Manzanares el Real, 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.203) (O.—25.941)

PRADENA DEL RINCON

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1955 se halla expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Pradena del Rincón, 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Martín García.

(G. C.—6.201) (O.—25.939)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confecionado el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrá ser revisado por quien se crea interesado y presentar las reclamaciones que crea necesarias.

Cadalso de los Vidrios, 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—6.204) (X.—6.283)

GUADARRAMA

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, expediente de suplemento de crédito para atender diversas partidas del Presupuesto de Gastos.

Guadarrama, 17 de diciembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.211) (O.—25.942)

da de ganados, y Oeste, señores D'Estoup y acequia del Alamillo.

31. Otro trozo de tierra de igual clase, en el pago de la Condomina y acequia del Chorro, de cabida treinta y cuatro áreas y seis centiáreas, equivalentes a tres tahullas y doce brazas, que linda: Norte, doña Ignacia Pérez y finca matriz en porción que cultiva Juan Sarabia Cánovas; Este, Santiago Cantero Martínez y finca matriz, en porción que cultiva la viuda de Joaquín Martínez; Sur, Blas Sánchez Alarcón, y Oeste, herederos de don José María D'Estoup y doña Ignacia Pérez.

32. Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida sesenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas, equivalentes a cinco tahullas cinco ochavas y dieciocho brazas, que linda: Norte, finca matriz en porción que cultiva Remedios Guerrero Beltrán y calle de Cotillas; Este, acequia del Chorro y camino del Alamillo; Sur, acequia del Chorro y José Dolera López, y Oeste, Francisco Sarabia y herederos de don José María D'Estoup.

33. Otro trozo de tierra de igual clase, en el pago del Chorro, acequia del Helve. Su cabida, dieciocho áreas y veintituna centiáreas, equivalentes a una tahulla cinco ochavas y una braza, que linda: Norte, acequia del Chorro y herederos de don José María D'Estoup; Este, Francisco Martínez Rosaura; Sur, camino de San Juan, y Oeste, parcela que fué de esta procedencia.

34. Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida setenta y una áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes a seis tahullas tres ochavas y dos brazas, que linda: Norte, Francisco Martínez Rosaura y acequia del Herve; Sur, el mismo Martínez Rosaura y camino de San Juan, y Oeste, el repetido Francisco Martínez Rosaura y herederos de don José María D'Estoup.

35. Otro trozo de tierra de la misma clase y en el mismo pago, de cabida una hectárea ochenta y cinco áreas y veintituna centiáreas, equivalentes a dieciséis tahullas cuatro ochavas y diecisiete brazas, que linda: Norte, herederos de don José María D'Estoup; Este, los mismos herederos D'Estoup, Angel Almela Corbalán y Angel Lorente Fernández; Sur, Angel Almela Corbalán, acequia del Chorro y Angel Lorente Fernández, y Oeste, Juan Fernández Vicente y resto de la finca de que ésta se segrega.

36. Otro trozo de tierra de igual clase, en el pago de los Plegueros y Tocinos, acequia de San Juan y Parra, de cabida cincuenta y tres áreas y treinta y trece centiáreas, equivalentes a cuatro tahullas seis ochavas y cinco brazas, que linda: Norte, señora Condesa de la Vega del Pozo; Este, Angel Almela Corbalán, Joaquín Barqueros Sarabia y José Pérez López; Sur, Joaquín Barqueros Sarabia, y Oeste, camino de San Juan, acequia de este nombre por medio.

37. Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida veintiséis áreas y cuarenta y tres centiáreas, equivalentes a dos tahullas, dos ochavas y veintinueve brazas, que linda: Norte y Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, Antonio Fernández Chumillas, y Oeste, Joaquín Barqueros Sarabia y Angel Almela Corbalán.

38. Otro trozo de tierra de igual clase y en la indicada situación, de cabida dos hectáreas treinta áreas y cuarenta y una centiáreas, equivalentes a veinte tahullas cuatro ochavas y veintiocho brazas, que linda: Norte, las de Francisco Sánchez, herederos de don José María D'Estoup y Joaquín Barqueros Sarabia; Este, los mismos herederos D'Estoup, camino carril y Francisco Sánchez Alarcón; Sur, las de Francisco Sarabia Sandoval, y Oeste, acequia de la Parra, Joaquín Barqueros Sarabia, Francisco Sánchez y otros.

39. Otro trozo de igual clase de tierra y en la misma situación que los tres anteriores, de cabida treinta y ocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes a dos tahullas seis ochavas y dos brazas, que linda: Norte, Antonio Fernández Chumillas y herederos de don José María D'Estoup; Este, las de Francisco Sánchez; Sur, resto de la finca ma-

triz donde ésta se segrega, y Oeste, Antonio Fernández Gomáriz.

40. Otro trozo de tierra de la misma clase, en el pago de la Hoya de San Juan, de cabida una hectárea sesenta y dos áreas y veinticuatro centiáreas, equivalentes a catorce tahullas cuatro ochavas y tres brazas, que linda: Norte, finca matriz en porciones que cultivan Alejo Sandoval Sarabia, Francisco Vicente Dólera, acequia de la Parra y Juan Dólera Sánchez; Este, Carmen Bermúdez Gallego, Juan Dólera Sánchez y finca matriz en porciones, que cultiva Alejo Sandoval Sarabia, y en parte, herederos D'Estoup; Sur, dichos herederos D'Estoup, Ana Mengual, Carmen Bermúdez Gallego y finca matriz en porción que cultivan Alejo Sandoval Sarabia y Asunción Dolera Fernández, y Oeste, herederos de don José María D'Estoup, Antonio Fernández Vicente y finca matriz en porción que cultiva Alejo Sandoval Sarabia.

41. Un trozo de tierra de la misma clase e igual pago que el anterior, de cabida veinte áreas y treinta y cinco centiáreas, equivalentes a una tahulla, seis ochavas y dieciocho brazas, que linda: Norte, acequia de la Parra; Este y Oeste, resto de la mayor, de la cual ésta se segregó, y Sur, herederos de don José María D'Estoup.

42. Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida once áreas, equivalentes a siete ochavas y veintiocho brazas, que linda: Norte y Este, señores D'Estoup; Sur y Oeste, finca matriz en porción que cultiva Alejo Sandoval Sarabia.

43. Otro trozo de tierra de idéntica clase y situación, de cabida dieciocho áreas y diecisiete centiáreas, equivalentes a una tahulla y cinco ochavas, que linda: Norte, resto de la que ésta se segrega; Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, Domingo Contreras Bermúdez, y Oeste, Jerónimo Hernández.

44. Otro trozo de tierra de igual clase, en el pago de Tocinos, acequia del Herbe, de cabida diecinueve áreas y setenta centiáreas, equivalentes a una tahulla seis ochavas y tres brazas, que linda: Norte, Juan Fernández Vicente; Este, herederos de don José María D'Estoup y otro; Sur y Oeste, más tierras de esta procedencia.

45. Otro trozo de tierra de la misma clase y en dicho pago, de cabida cuarenta y tres áreas y setenta y seis centiáreas, equivalentes a tres tahullas siete ochavas y diez brazas, que linda: Norte, Pedro Lorente Fernández; Este, señora Condesa de la Vega del Pozo, y Sur y Oeste, más tierras de esta pertenencia.

46. Otro trozo de tierra de la citada clase e idéntica situación, de cabida dieciséis áreas y quince centiáreas, equivalentes a una tahulla tres ochavas dieciocho brazas, que linda: Norte, herederos de don José María D'Estoup; Este y Sur, los citados herederos de don José María D'Estoup y Antonio Fernández Gomáriz, y Oeste, dichos herederos D'Estoup y camino.

47. Y otro trozo de tierra en la misma situación, de cabida treinta y ocho áreas y treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a tres tahullas tres ochavas y catorce brazas, que linda: Norte, herederos de don José María D'Estoup; Este, río de Mula; Sur, finca matriz en porción que cultiva Francisco López Mateo de Manuel, y Oeste, más tierras de esta pertenencia.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Mula, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas sale ahora a segunda subasta, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración fijado en la escritura de hipoteca, por las siguientes cantidades:

La primera, treinta y siete mil quinientas pesetas.
La segunda, once mil doscientas cincuenta pesetas.
La tercera, seis mil pesetas.
La cuarta, seis mil pesetas.
La quinta, once mil doscientas cincuenta pesetas.

La sexta, quince mil pesetas.

La séptima, treinta y siete mil quinientas pesetas.

La octava, siete mil quinientas pesetas.

La novena, sesenta y siete mil quinientas pesetas.

La décima, doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

La undécima, siete mil quinientas pesetas.

La duodécima, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La trece, once mil doscientas cincuenta pesetas.

La catorce, quince mil pesetas.

La quince, treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La dieciséis, treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La diecisiete, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

La dieciocho, ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

La diecinueve, noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La veinte, once mil doscientas cincuenta pesetas.

La veintiuna, once mil doscientas cincuenta pesetas.

La veintidós, quince mil pesetas.

La veintitrés, quince mil pesetas.

La veinticuatro, once mil doscientas cincuenta pesetas.

La veinticinco, quince mil pesetas.

La veintiséis, veintidós mil quinientas pesetas.

La veintisiete, veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

La veintiocho, veintidós mil quinientas pesetas.

La veintinueve, treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La treinta, treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La treinta y una, treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La treinta y dos, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

La treinta y tres, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La treinta y cuatro, sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La treinta y cinco, ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

La treinta y seis, cuarenta y cinco mil pesetas.

La treinta y siete, veintidós mil quinientas pesetas.

La treinta y ocho, doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.

La treinta y nueve, veintidós mil quinientas pesetas.

La cuarenta, ciento treinta y cinco mil pesetas.

La cuarenta y una, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La cuarenta y dos, once mil doscientas cincuenta pesetas.

La cuarenta y tres, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La cuarenta y cuatro, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La cuarenta y cinco, cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

La cuarenta y seis, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La cuarenta y siete, treinta y siete mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad fijada para cada una de las fincas que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que en los autos hay constancia de que ante el Juzgado de

primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, y a nombre de don Rafael García Martínez, se ha promovido demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra don Ramiro Calle Pérez, en la que se publica que en su día se declare:

a) Que los créditos reconocidos por don Antonio Martínez Aledo a favor de don Ramiro Calle Pérez y don Rafael García Martínez, y garantizados con hipoteca en la escritura otorgada ante el Notario don Luis Sierra Bermejo el día treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos, que es el título base de estos autos, integran, por naturaleza, un crédito hipotecario mancomunado, que por el tiempo de su nacimiento, formalización, constitución y perfeccionamiento, son simultáneos, y que por su legislación civil e hipotecaria, originados de la misma obligación, formalizados en el mismo documento y perfeccionados por la misma inscripción son de igual rango.

b) Que por mancomunados, simultáneos y de igual rango, la ejecución hipotecaria del crédito de don Ramiro Calle Pérez, no puede perjudicar ni postergar al crédito de don Rafael García Martínez, que en este supuesto tiene la consideración de preferente.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—I.124)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintuno, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por don José Luis Acha Lecuona, representado por el Procurador don Joaquín Acha González, contra doña Felisa Ady Gómez Álvarez, por sí y como representante legal de su hijo menor, llamado Jerson, en los cuales es parte el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de la legitimidad de dicho menor como hijo del actor y otros extremos, en cuyos autos, y a virtud de haber transcurrido el término del primer emplazamiento, practicado a la doña Felisa Ady Gómez Álvarez, por sí y como representante legal de su aludido hijo menor, sin haber comparecido en los mismos, se ha acordado practicarla un segundo emplazamiento, señalándose para que comparezca en el procedimiento, personándose en forma, la mitad del término que se la concedió en el primero, o sea el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y advirtiéndola que las copias simples de la demanda y documentos correspondientes se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal a doña Felisa Ady Gómez Álvarez, cuyo domicilio se desconoce, por sí y como representante legal de su hijo menor, llamado Jerson, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—I.133)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintuno, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Juan Manuel Cavero de Carondelet y Bally, en solicitud de que se conceda autorización a su hijo menor de dad, Juan Manuel Javier Alejandro José Cavero de Carondelet Christou, para anteponer el nombre de Francisco Javier al de Juan Manuel, que ostenta.

Lo que se hace público a fin de que puedan comparecer, antes este Juzgado,

presentando su oposición, cuantas personas se crean con derecho a ello, concediéndose al efecto el perentorio término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—1.128)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 737, del año en curso, sobre estafa, contra José Fernando Iglesias, alias «el Charlot», de cuarenta y tres años, natural de Madrid, hijo de Roberta, que tuvo su último domicilio en la calle de Juan Puertas, núm. 13, Puente de Vallecas, cuyo paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 28 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, y asista con los medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio de referencia.

(G. C.—6.310) (B.—6.246)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 494, de 1954, por lesiones.—Lorenzo Izquierdo (Santiago) y Del Valle Guillén (Julia), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán el día 25 de enero de 1955, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.141) (B.—6.028)

JUZGADO NUMERO 22

Manuela Gómez López, de veinticinco años de edad, hija de Saturnino y Juana, soltera, sirvienta, natural de Valdepeñas, vecina de Madrid anteriormente, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 13 de enero, y hora de las once treinta de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que se sigue contra la misma, con el número 420, de 1954, por hurto, previniéndola que podrá asistir acompañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.133) (B.—6.050)

Joaquín Gonzalvo Núñez, de diecisiete años de edad, hijo de Octavio y de Antonia, natural de Logroño, anteriormente domiciliado en Alonso Cano, 41, segundo derecha, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, número 52, quinto, el día 13 de enero, y hora de las once treinta de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 765, de 1954, por hurto, contra el mismo, previniéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.215) (B.—6.160)

JUZGADO NUMERO 23

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado se cita por medio de la presente al denunciante y denunciado del juicio de faltas número 583, de 1954, respectivamente, y en ignorado paradero, Manuel García Pablo, de veintiún años, soltero, hijo de Mateo y de Lu-

cila, natural de Calzadilla (Cáceres), y cuyo último domicilio conocido en esta capital lo tuvo en el paseo de las Delicias, número 78, primero y Nicasio Vivas Durán, de treinta y tres años, soltero, hijo de Gregorio y de Antonia, natural de Aliseda (Cáceres), al objeto de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio, el día 15 de enero, y hora de las diez treinta, al que deberán concurrir con todas las pruebas que tengan.

(G. C.—6.224) (B.—6.166)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado se cita por medio de la presente al denunciante y denunciado del juicio verbal de faltas número 549, de 1954, Luis Pulido López, de cuarenta y nueve años, soltero, albañil, hijo de Antonio y Dolores, natural de Marchena (Sevilla), y cuyo último domicilio conocido en esta capital lo tuvo en la calle de San Marcos, número 19, tercero, y Eduardo Fillol Ferreira, de treinta años de edad, soltero, intérprete, hijo de Arturo y de Magdalena, natural de Lisboa (Portugal), y el que tuvo igual domicilio que el anterior, al objeto de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio, el día 15 de enero, y hora de las diez treinta, al que deberán concurrir con todas las pruebas que tengan.

(G. C.—6.225) (B.—6.167)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Manuel Freire Pérez, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, estudiante, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Santa Eugenia, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Almansa, número 50, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 27 de enero de 1955, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que se sigue con el número 912, de 1954, por hurto, contra el mismo.

(G. C.—6.245) (B.—6.176)

ORGAZ

En providencia dictada en el juicio de faltas número 97, de 1954, por malos tratos, se ha acordado citar al inculcado Alfonso Hernández Hernaz, de veintiséis años de edad, casado, cantero, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Begoña, número 58, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 13 de enero de 1955, y hora de las dieciséis, comparezca ante este Juzgado comarcal, en su Sala de audiencia, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas antes mencionado, con la prevención de que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.126 D.)

ALORA

Por virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas número 366, del presente año, sobre hurto, contra Francisco Campos Franco, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, se cita al mismo por la presente para que, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle Encinasola, número 16, el día 22 de enero, a las once horas, para asistir a la celebración de dicho juicio.

(G. C.—6.137) (B.—6.054)

VICALVARO

Por la presente se cita a José Díaz Ruta, de treinta y cuatro años, viudo, del circo, natural de Budapest (Hungria), hijo de Ruchafaldi y Maripoche, sin domicilio conocido, para que el día 15 de enero, a las once horas, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Herminio Machado, número 16, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 144, de 1954, por lesiones.

(B.—6.035)

CANILLAS

Alejandra Díaz Blanco, de treinta y dos años, soltera, sus labores, hija de Evaristo y de Antonia, natural de Sacedón (Guadalajara), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Canillas, Arroyo Abroñigal, número 21, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle de los Misterios, 47, dentro de los cinco días hábiles al de la aparición de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que la fueron impuestas en el juicio de faltas número 99, de 1954, seguido contra la misma por lesiones.

(G. C.—6.124) (B.—6.041)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 193, de 1954, sobre lesiones de Andrés Migueláñez Congosto, de veinte años, soltero, fundidor, hijo de Fausto y Rosa, natural de Madrid, y con domicilio últimamente en la calle de Morató, núm. 2, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado providencia con fecha 9 de diciembre de 1954, por la cual se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 15 de enero próximo, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de los Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y demás pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.123) (B.—6.040)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 350, de 1954, seguido en este Juzgado por lesiones, contra otros y Manuel Muñiz Muñiz, de veintinueve años, casado, natural de Madrid, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Canillas, Tejar de la Bodeguilla, número 115, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la cual se señala para la celebración del correspondiente juicio el día 15 de enero próximo, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.122) (B.—6.039)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 246, de 1954, sobre lesiones, seguido en este Juzgado contra Felipa del Río González, de treinta y dos años, casada, sus labores, hija de Felipe y Leonor, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta Villa, calle de José Romay, 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la cual se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 15 de enero, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de los Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y demás pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.121) (B.—6.038)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 421, de 1954, sobre intereses generales y régimen de las poblaciones, a virtud de denuncia de Inocencio Esteban Peracio, de cincuenta años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Juana; su esposa, Felisa Alba García, de cuarenta y ocho años, casada, sus labores, hija de Baldomero y de Marcela, y el hijo de ambos, Francisco Esteban Alba, de catorce años, soltero, aprendiz, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Cerro Redondo, barrio San Pascual, de esta villa, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado providencia, señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 15 de enero, y hora de las once, en esta Sala

de audiencia, sita en la calle de los Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.222) (B.—6.162)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 262, de 1954, sobre lesiones y daños, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Isabel Vázquez Fernández, de dieciocho años, soltera, sirvienta, hija de Pablo y de Teresa, natural de Daimiel (Ciudad Real), y cuyo último domicilio lo tuvo en Canillas, carretera de Aragón, número 37, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la cual se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 15 de enero, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de los Misterios, número 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.216) (B.—6.161)

BENAVENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 120, de 1954, por denuncia de don Victoriano Rodríguez Guantes, Interventor de Ferrocarriles, contra Angel Moro López, de veinticuatro años, hijo de José y de María, por estafa, con domicilio últimamente en Madrid, por medio de la presente se cita al denunciado Angel Moro López, hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de enero, y hora de las diecisiete, comparezca ante este Juzgado para asistir a dicho juicio de faltas con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer ni hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(G. C.—6.226) (B.—6.216)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 1

Andrés Esteban Macías, hijo de Andrés y de Amalia, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, que nació el día 14 de noviembre de 1930, al cual se instruye expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo, número 914, de 1952, cuya requisitoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 192, del año 1952, queda anulada la citada requisitoria por haber quedado legalizada la situación militar de dicho recluta.

Madrid, 13 de diciembre de 1954.—El Capitán Juez instructor, Angel Martínez Sanz.

(G. C.—6.173) (B.—6.110)



AVISO

Por traspaso del bar sito en la calle de Los Vascos, número tres, de esta capital, propiedad de don Julián Coca Romeo, el nuevo dueño, don Marcos Martínez Lejarraga, lo hace público, para que en el término de ocho días se presenten las reclamaciones pertinentes, si a ello hubiere lugar.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

(A.—1.134)